



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E60-2025-619-Ae, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 1081/2024 y su modificatoria Decreto 2543/24 se aprueba la estructura organizativa de la jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete, lo que requiere reorganizar el personal a fin de cumplir con las metas, basadas en criterios de simplificación, racionalización y modernización administrativa;

Que, por medio de la mencionada actuación se propicia dejar sin efecto a partir del 01 de mayo del 2025, la designación en carácter provisorio y subrogante del agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, en el cargo del jefe de Departamento Administrativo de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, otorgado oportunamente por Decreto 321/15 y ratificado por Decreto 2343/24;

Que, es necesario transferir al agente José Armando Borelli, D.N.I.N° 32.299.968, a partir del 01 de mayo de 2025, quien presta servicios en el C.U.OF N° 8 - Departamento Administrativo (Dirección General de Tecnologías de la Información), para cumplir funciones en el C.U.OF N° 21 Dirección de Gobierno Abierto, ambos organismos dependientes de la Jurisdicción 60 - Secretaria de Coordinación de Gabinete;

Que, se propicia la puesta en función del agente José Armando Borelli- D.N.I N° 32.299.968 en el cargo vacante de la Dirección de Gobierno de Abierto dependiente de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental CUOF 21- Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado - Actividad Especifica 2 – Innovación y Modernización Gubernamental de la Subsecretaria de Modernización del Estado de la

Jurisdicción 60- Secretaria de Coordinación de Gabinete- a partir del 01 de mayo del 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, es necesario transferir a la agente Silvana Lorena Ojeda, D.N.I.Nº 27.277.437, a partir del 01 de mayo de 2025, quien presta servicios en el C.U.OF Nº 15 - Departamento de Implementación de Sistemas y Firma Digital, para cumplir funciones en el C.U.OF Nº 8 - Departamento Administrativo (Dirección General de Tecnologías de la Información), ambos organismos dependientes de la Jurisdicción 60 - Secretaria de Coordinación de Gabinete;

Que, en función a lo expuesto es preciso dejar a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, a una persona que cubra las acciones y tareas emergentes del Departamento para contribuir al óptimo funcionamiento de la Dirección mencionada;

Que, la agente Silvana Lorena Ojeda DNI Nº 27.277.437 reúne las condiciones técnicas de idoneidad para asumir las responsabilidades y acciones asignadas para cumplir dichas funciones del Departamento Administrativo de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación;

Que, por ello se propicia la puesta en función de la agente Silvana Lorena Ojeda- DNI Nº 27.277.437, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo (Dir. Gral. Tic.) CUOF 8 - Programa 11 - Fortalecimiento y Modernización del Estado - Actividad Especifica 3 – Tecnología de la Información - dependiente de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Subsecretaria de Modernización del Estado de la Jurisdicción 60- Secretaria de Coordinación de Gabinete a partir del 01 de mayo del 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, se cuenta con la conformidad de las autoridades de las áreas involucradas, como la de los agentes a ser transferidos;

Que, ha tomado intervención el Departamento Escalafones Especiales, el Área Subrogancias de la Dirección de Interpretación y Asistencia Normativa, ambas de la Dirección General de Recursos Humanos;

Que, la medida dispuesta se encuadra en las facultades conferidas en el Decreto Nº 385/2005, Artículo 1º - Inciso f) y en su similar Nº 2094/2009 que definió que las Autoridades Superiores, Ministros y/o Secretarios podrán dejar sin efecto o suprimir la Bonificación por Subrogancia mediante Resolución;

Que, por lo expuesto, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir del 01 de mayo de 2025, la designación en carácter provisorio y subrogante del agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968 en el cargo de la categoría 3 - Personal administrativo y técnico- Ap. b)- CEIC N° 1015-00 Jefe de Departamento "Administrativo"- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - en el Programa 11 - Fortalecimiento y Modernización del Estado- Actividad Específica 03 - Tecnologías de la Información - CUOF 8 – Departamento Administrativo (Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación) - de la jurisdicción 60 Secretaria de Coordinación de Gabinete, que fuera dispuesto oportunamente por Decreto 321/15 y ratificado por Decreto 2343/24, y así mismo la Bonificación por Dedicación otorgada en base al cargo subrogado, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: Transfiérase al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968 personal de planta permanente quien reviste en el cargo de la Categoría 3- personal administrativo-técnico- apartado d)- CEIC 1025-00 Administrativo 5- Grupo 5 – del Programa 11 - Fortalecimiento y Modernización del Estado- Actividad Específica 3 – Tecnología de la Información CUOF 8- Departamento Administrativo (Dir. Gral. Tic.) – al Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- Actividad Específica 2 – Innovación y Modernización Gubernamental CUOF 21 Dirección de Gobierno Abierto, ambas dependientes de la Subsecretaria de Modernización del Estado de la jurisdicción 60 Secretaria de Coordinación de Gabinete a partir del 01 de mayo del 2025;

Artículo 3º: Déjese a cargo a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968 de la Dirección de Gobierno Abierto dependiente del Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- Actividad Específica 2 – Innovación y Modernización Gubernamental - del CUOF 21- Dirección de Gobierno Abierto Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental de la Subsecretaria de Modernización del Estado de la Jurisdicción 60 Secretaria de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º: Transfiérase a la agente Silvana Lorena Ojeda, DNI N° 27.277.437 personal de planta permanente quien reviste en el cargo de la Categoría 3- personal administrativo-técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- Profesional 4- Grupo 4 – del Programa 11 - Fortalecimiento y Modernización del Estado- Actividad Específica 3 – Tecnología de la Información CUOF 15 Departamento de Implementación de Sistemas y Firma Digital, al

Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado - Actividad Específica 3 - Tecnología de la Información- CUOF 8- Departamento Administrativo (Dir. Gral. Tic.), ambas dependientes de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Jurisdicción 60 Secretaría de Coordinación de Gabinete a partir del 01 de mayo de 2025;

Artículo 5º: Déjese a cargo a partir del 01 de mayo del 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Silvana Lorena Ojeda DNI N° 27.277.437 del Departamento Administrativo de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación dependiente del Programa 11 - Fortalecimiento y Modernización del Estado - Actividad Específica 3 Tecnologías de la Información - CUOF- 08 Departamento Administrativo de la Jurisdicción 60 Secretaría de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º: La medida dispuesta se encuadra en las facultades conferidas en el Decreto N° 385/2005, Artículo 1º - Inciso f) y en su similar N° 2094/2009.

Artículo 7º: Notifíquese a los agentes José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968 y Silvana Lorena Ojeda DNI N° 27.277.437 a través de la Plataforma de Servicios –Tu Gobierno Digital (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) para las notificaciones y comunicaciones que se realicen entre las distintas oficinas del Poder Ejecutivo y sus agentes.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al registro de esta Secretaría de Coordinación y archívese.